

NORMAS GENERALES INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE SANTA ISABEL.

Los destinatarios de este espacio son las entidades deportivas de la ciudad que estén debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y que participen de forma regular en competición deportiva, en especial, de carácter federativo.

Las entidades interesadas deberán presentar una solicitud debidamente cubierta en el Registro General del Ayuntamiento, según modelo elaborado en el Departamento de Deportes.

Las autorizaciones podrán hacerse mensuales, trimestrales y por temporada, según cada caso. La prioridad en el uso será definida el Departamento de Deportes en base a cuestiones de carácter deportivo, tales como, nivel de competición del equipo solicitante, momento de la temporada, tipo de deporte, etc.

NORMAS GENERALES INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO Y USO

1. El acceso al recinto se realizará una vez esté presente la persona/s que la entidad solicitante nombra como responsable del colectivo (entrenador y/o preparador físico) y que deberá identificarse al conserje de la instalación.
2. Es recomendable que la persona responsable del colectivo tenga conocimientos al respecto de la utilización y pautas de entrenamiento con máquinas de musculación con el fin de preservar la seguridad y buena práctica de los deportistas. En todo caso, es la entidad solicitante la responsable última en garantizar esta cuestión.
3. Sólo podrán acceder a la sala las personas autorizadas y los miembros del grupo que figuren en la relación que la entidad solicitante hace constar en la solicitud oficial.
4. El número máximo de personas que podrán acceder al recinto será de 25 (incluido el responsable)
5. No se permitirá la entrada y utilización de cualquier máquina de musculación a las personas menores de 15 años.
6. Las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 18 años deberán tener autorización escrita del padre/madre o tutor legal que le entregarán al representante del Club, siendo la entidad solicitante la responsable a todos los efectos de que esto se cumpla. Para un correcto funcionamiento y comodidad para todos, después de su utilización el material de la sala (mancuernas, discos, colchonetas,...) deberá dejarse en el mismo lugar y estado en el que se encontraba.



Departamento Municipal de Deportes de Santiago



7. Se ruega que se extreme el cuidado en la manipulación de los diferentes elementos de la sala, en especial, de los discos y mancuernas con el fin de evitar cualquier incidencia.
8. El acceso a la sala tendrá que hacerse obligatoriamente con ropa y calzado deportivo. Será obligatorio el uso de una toalla para utilizar las máquinas y las colchonetas.
9. No se permitirá el acceso a la sala con mochilas, comida y botellas o recipientes de cristal.
10. Antes y después del uso de la sala de musculación, se comprobará por parte del conserje de la instalación acompañado por el responsable del grupo el estado en el que se encuentran, en general, las máquinas y demás elementos. Cualquier incidencia que se produzca en la sala durante su uso deberá ser comunicada inmediatamente al conserje, para que este compruebe lo ocurrido.
11. La reserva de uso de la Sala de musculación no incluye necesariamente la utilización de los vestuarios del Pabellón de Santa Isabel, dado que su disponibilidad estará sujeta a la actividad que exista en la pista principal. En caso de competición, el uso de la sala quedará anulada.
12. En el caso de que se produzcan hurtos y/o daños por negligencia o mala fe, la entidad solicitante deberá reponer íntegramente el material dañado o abonar el importe de su reposición.
13. Las entidades que no cumplan con las presentes normas generales de uso, con independencia de la responsabilidad que conlleve su incumplimiento, serán dadas de baja en el uso en la sala de musculación.
14. Se recomienda a todos los usuarios de esta sala que realicen un reconocimiento médico al efecto de garantizar que la práctica deportiva a desarrollar la pueden realizar con normalidad.